

Reglamento Materias de Optativas

Consejo Departamental de Física

12 de abril de 2010

El siguiente documento está basado en las propuestas presentadas por la comisión ad hoc que actuó durante el año 2009, así como en las discusiones y propuestas presentadas durante las sesiones del Consejo Departamental.

1. De las materias optativas

1.1. Sobre el espíritu del sistema de materias optativas

El Plan de Estudios 1988 posee un espíritu y una motivación que dan sentido a la existencia de este tipo de materias. Una idea resumida de este espíritu debería ser accesible al alumnado (por ejemplo, a través de la página Web del Departamento). Asimismo es fundamental que la reglamentación del sistema de materias optativas, las fechas importantes a lo largo del año lectivo (por ejemplo, para el pedido de las materias a cursar al año siguiente) y las materias que se dictarán, sean de público conocimiento (nuevamente, el ámbito natural es la página Web del departamento).

Creemos que el conocimiento de la reglamentación y espíritu del plan no garantizan por sí solos que éste se implemente en forma eficiente. Es deseable que el Departamento institucionalice la coordinación del Plan. Algunas ideas para ello se esbozan en este informe, pero las mismas deben profundizarse. En particular, en cuanto a la coordinación de la ofertas de materias optativas y la implementación de una forma de guía a los alumnos sobre las posibles elecciones para su orientación en cada año de la carrera.

1.2. Sobre las materias ofrecidas por el Departamento y el reconocimiento de la carga docente a profesores del Departamento.

1. El Departamento ofrecerá todos los años las asignaturas:

- Álgebra lineal
- Computación
- Electromagnetismo II
- Electrónica

- Introducción a la Relatividad General
 - Mecánica de Fluidos
 - Mecánica Estadística II
 - Métodos de la Física Matemática
 - Seminario de Partículas y Campos
 - Seminario de Física del Sólido
 - Seminario de Física Nuclear
 - Termodinámica
2. El Departamento podrá también ofrecer anualmente o con una periodicidad razonable (bienal, trienal, o esporádica, de acuerdo a la especialidad y regulado por la demanda o por el deseo del Departamento de formar alumnos en cierta especialidad) otras asignaturas.
 3. Se alentará que los estudiantes cursen como optativas, además, asignaturas externas al Departamento.
 4. En todos los casos, el sistema de optativas debe ser compatible con una educación y formación general amplia para la Licenciatura en Física. Es decir, no es suficiente que la calidad académica de una materia propuesta sea adecuada. Las Materias Optativas no deben ser excesivamente especializada (aspecto que corresponde a cursos de postgrado). En todos los casos, el análisis de las posibles correlatividades con otras materias deberá ser tenido en cuenta.
 5. El departamento garantizará el dictado de una materia, siempre que sea solicitado por un número mínimo de 4 alumnos. En ese caso se considerará el dictado de estas materias como carga docente. El Departamento podrá aprobar y ofrecer otras materias optativas que reúnan las condiciones reglamentarias y que sean solicitadas por un número menor de estudiantes. En ese caso quedará a criterio del consejo el considerar el dictado como carga docente normal o como colaboración extra.

2. De la comisión asesora de materias optativas

2.1. Composición

La comisión de materias optativas estará formada por tres profesores, un graduado y un alumno. El alumno integrante de la comisión deberá tener aprobados, como mínimo, los trabajos prácticos de todas la materias obligatorias (exceptuando el trabajo de diploma) y 5 materias optativas de la carrera de Licenciatura en Física.

2.2. Funciones

Las funciones de la comisión de materias optativas son:

1. Asesorar a los estudiantes en la elección de las materias optativas a cumplir según el plan de estudios de la licenciatura en física.
2. Evaluar la inclusión como materias optativas de materias dictadas en otras unidades académicas, de acuerdo con el perfil definido en la sección **De las materias optativas**.
3. Evaluar las propuestas de nuevas materias optativas a dictarse en el departamento, de acuerdo con perfil definido en la sección **De las materias optativas**.
4. Analizar los planes de optativas presentados por los estudiantes
5. Revisar periódicamente este documento para proponer modificaciones que mejoren el funcionamiento de la comisión.
6. Mantener actualizada la página web del departamento con información de la comisión.

Las funciones del punto 1 serán privativas de los miembros profesores de la comisión.

3. De la preinscripción a las materias optativas

Durante la primera quincena del mes de septiembre, el departamento abrirá un llamado a inscripción tentativa para que los alumnos de la licenciatura en física, así como estudiantes de otras carreras y/o unidades académicas, presenten la lista de optativas que estén interesados en cursar el siguiente año.

Una vez cerrada la convocatoria, la comisión de optativas tendrá un plazo de 15 días para evaluar los planes.

En el caso de los planes que a criterio de la comisión presenten deficiencias en algún sentido, la comisión convocará al interesado para que fundamente su elección o modifique el plan.

Si el interesado no acepta la modificación del plan, podrá presentar en los siguientes 7 días una nota dirigida al Jefe de Departamento, quien la someterá al Consejo Departamental.

Vencido el plazo para la presentación de las evaluaciones, la comisión elevará al Consejo Departamental las propuestas aprobadas.